

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA: 21/07/2026

El suscrito Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, se permite invitarlos a presentar propuesta para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Institución, previa verificación de los requisitos habilitantes y de conformidad con lo normado en el manual de contratación de la Institución Educativa, para: **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: Carrera 22 No. 29D – 92, DESCRITO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS No. 1156, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-3075 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-02-0049-** y el valor estimado es de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. PESOS (\$ 149.940.000,00)**, incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar, de acuerdo a las cantidades, términos y condiciones dadas en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026.

Los interesados, deberán presentar su propuesta en los formatos y formas según los anexos detallados en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026.

PARTICIPANTES: Los oferentes, personas naturales o jurídicas, podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Manual de Contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, de acuerdo a las cantidades, términos y condiciones dadas en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se presente con las condiciones de exigidas en los estudios previos y satisfaga las necesidades de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA** o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quién haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: Carrera 22 No. 29D – 92, DESCRITO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS No. 1156, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-3075 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-02-0049-

2. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

3. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes: Los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
2	ARRIENDO INMUEBLE

4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes: los oferentes son los siguientes:

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL
DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA: 21/07/2026

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Carta de presentación de la propuesta: Suscrita por el representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.	X	X
2	Acreditación de la existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	X	
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural: En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	X	X
4	Registro Único Tributario: Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	X	X
5	Formato Unico Hoja De Vida: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	X	X
6	Certificación de cuenta bancaria: Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	X	X
7	Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	X	X
8	Verificación de antecedentes fiscales del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, NO se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	X	X
9	Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	X	X
10	Verificación del certificado de medidas correctivas: La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, NO registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	X	X
11	Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La Institución Educativa verificará <u>el representante legal del proponente</u> y/ o <u>persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución</u> del futuro contrato, NO registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	X	X
12	Verificación del certificado de los pagos al Sistema General de Seguridad	X	

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA: 21/07/2026

ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
Social y aportes parafiscales: Como mecanismos normativos y de control, la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, debe exigir la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social mediante <u>certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal</u>. Este requisito debe cumplirse para presentar ofertas y durante la ejecución del contrato, evitando así retenciones indebidas, esto según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. <u>El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.</u> En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, <u>cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica</u>, deberá aportar el certificado aquí exigido.		
Aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Los proponentes en la presentación de sus propuestas, <u>podrá</u> autorizar que, de los futuros pagos parciales o futuro pago total, la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, se realice la retención y el respectivo pago de los valor de los aportes a seguridad social, a los fondos correspondientes, para lo cual deberá diligenciar el formato: ACTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO Y POSTERIOR PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL a las administradoras que conforman el sistema de seguridad social integral, sobre este IBC se hacen los cálculos para determinar el pago a los siguientes conceptos Salud (12,5%), Pensión (16%) y ARL riesgo 2 (2,436%). Este <u>IBC corresponde al 40% del valor de la cuenta de cobro radicada, sin que se encuentre por debajo del SMMLV (Salario mínimo mensual legal vigente)</u>; debido a esto el valor total a descontar puede variar dependiendo los ingresos percibidos por el contratista durante el periodo a liquidar. Para la verificación la paz y salvo de seguridad social de una persona natural en Colombia, se debe consultar a través de la plataforma https://miseguridadsocial.gov.co/ o directamente con las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y entidades promotoras de salud (EPS). <u>El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.</u> Los proponentes, declaran, con la presentación de sus propuestas, conocer que el ingreso base de cotización <u>no podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces dicho salario</u>, y que el incumplimiento en el pago de aportes podrá acarrear sanciones legales y afectar la continuidad del contrato. Si el <u>futuro contratista persona natural</u>, contratista <u>no autoriza</u> que la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA descuenta sus aportes, con la <u>presentación de oferta y la firma de la carta aceptación</u>, se compromete a pagar directamente sus aportes a seguridad social, a los fondos		X

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA: 21/07/2026

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	correspondientes, y a entregar oportunamente los comprobantes de pago en original a la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA .		
14	Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural) <u>de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos</u> . (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	X	X
15	Autorización de la junta directiva u órgano social competente: Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	X	
16	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	X	
17	Acreditación de Experiencia mínima: Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa <u>podrá solicitar a los futuros proponentes anexar Tres (3) certificaciones</u> de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.	X	X

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Deberá acreditar la ejecución de un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, **durante los últimos años** contados a partir del cierre de la convocatoria.

6. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, antes del cierre de recepción de propuestas.

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas, deberán enviarse al correo electrónico.

Deberá señalarse un número de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico del proponente como medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**.

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

Su propuesta deberá entregarse anexándole los con documentos exigidos en el documento anteriormente referido, de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL, hasta las 3:00 de tarde, en la siguiente dirección: En la Sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, ubicada en **BOSQUE**.

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA: 21/07/2026

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Cartelera principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**; y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE¤tLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO>

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRATUAL

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	21-07-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	22-07-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.		Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.			
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	23-07-2026	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.	24-07-2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 2:00. PM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa		desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	27-07-2026	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.		Desde las 2:00 P.M. hasta las 2:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio		desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

8. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, y suscribir el acta de inicio del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso podrá ser concertado entre las partes y deberá ser plasmado en la respectiva acta de inicio, se propone el siguiente plazo de ejecución, el cual será desde el: **día/mes/año hasta el: día/mes/año, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**

10. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA: 21/07/2026

En la Sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, ubicada en **BOSQUE**.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL VALOR ESTIMADO ES DE: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. PESOS (\$ 149.940.000,00), incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

12. FORMA DE PAGO.

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo al valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda, y que corresponda al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizarán mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los **cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor**. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

El último pago estará sujeto a la entrega de los documentos establecidos.

13. REQUISITOS PARA EL PAGO:

- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el **Supervisor** del contrato. (**Acta de recibido a satisfacción del servicio**).
- EL Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes **al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)**, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, **con los respectivos comprobantes de pago original**.
- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
- La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, no pagará ninguna suma de dinero la futuro Contratista, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del futuro contrato que se celebrará.
- Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II las demás directrices impartidas por la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**.
- Presentación de Factura y/o Cuenta de cobro.
- Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.

Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL RE-IEFEBA-012-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL
DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA: **21/07/2026**

Forman parte integrante del proceso, la presente Carta de Invitación y la documentación que se detalla a continuación, la cual describe los aspectos principales del trabajo a realizar y los demás requisitos relativos a la contratación y presentación de propuestas.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RS - S', is written over the printed name.

ALBERTO RENTERIA MENA

Ordenador del gasto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O. ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA

Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena · DANE 113001005358 · Cartagena de Indias, Bolívar Fondo de Servicios Educativos · Rector: Alberto Rentería Mena · Cartagena de Indias, 2026

1. Necesidad del servicio

La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, conforme a los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, orientado a la formación integral de los educandos. El artículo 365 Superior dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que este debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En desarrollo de dicho mandato, el Distrito de Cartagena de Indias, a través del Plan de Desarrollo 2025-2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, adoptó la línea estratégica “Vida Digna” y el programa “Me quedo porque me quedo”, orientado a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y logro educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

En este marco se inscribe el proyecto de inversión “Optimización de la Operación de las Instituciones Educativas Oficiales de Cartagena de Indias”, que contempla, entre sus componentes, el arrendamiento de inmuebles como mecanismo para garantizar la disponibilidad de infraestructura física educativa. El Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2025-2026 elaborado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena identificó que el Distrito no cuenta con infraestructura propia suficiente para atender la totalidad de la población escolar, señalando de manera expresa la necesidad de mantener arriendos como medida transitoria mientras se ejecutan las obras de ampliación y modernización de la infraestructura educativa oficial.

En virtud de dicho estudio, mediante la Resolución N.º 6115 del 01 de julio de 2026, la Secretaría de Educación Distrital transfirió recursos a la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena para que esta adelantara directamente, en ejercicio de su autonomía administrativa, el proceso de contratación del arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona, ubicado en la Carrera 22 No. 29D – 92 de Cartagena de Indias. La necesidad es, en consecuencia, real, actual y verificable: sin la renovación oportuna del contrato de arrendamiento, la Institución carecería de sede física para continuar prestando el servicio educativo a la totalidad de su población estudiantil de preescolar, primaria y secundaria.

2. Justificación legal, normativa, jurídica y técnica

- Constitución Política, artículos 44 y 67 (educación como derecho fundamental y servicio público con función social) y 365 (deber estatal de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos).
- Código Civil colombiano, artículo 1973 (definición del contrato de arrendamiento) y artículos 1974 a 1976 y 2002 (objeto arrendable, determinación del precio y periodicidad del pago de la renta).
- Ley 80 de 1993, artículos 13, 32 y 40, que remiten a las disposiciones civiles y comerciales para los contratos estatales atípicos —como el arrendamiento— no enlistados taxativamente en el artículo 32.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i), que consagra el arrendamiento de bienes inmuebles como causal de contratación directa.

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, que fija las reglas para el arrendamiento de inmuebles por contratación directa: (i) verificar las condiciones del mercado inmobiliario de la ciudad, y (ii) analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen la necesidad identificada, con observancia de los principios y objetivos del sistema de compra pública; y artículo 2.2.1.2.1.4.5, sobre la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.
- Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, artículos 2.3.1.6.3.2 (definición y destinación del Fondo de Servicios Educativos), 2.3.1.6.3.5 (funciones del Consejo Directivo) y 2.3.1.6.3.17 (régimen de contratación del FSE, sujeto a los principios de economía, transparencia y selección objetiva).

Bajo este marco normativo, la contratación del arrendamiento del inmueble en el que funciona la I.E.O. Alberto Elías Fernández Baena es jurídicamente procedente por la vía de la contratación directa, en tanto (i) el arrendamiento es una causal expresamente prevista en la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Decreto 1082 de 2015; (ii) los recursos con los que se financia provienen del Fondo de Servicios Educativos, cuya administración y contratación se rige por el Decreto 1075 de 2015; y (iii) el Distrito de Cartagena, a través de la Circular MEN N.º 016 del 31 de marzo de 2025, ha reforzado la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por concepto de calidad – gratuidad a los Fondos de Servicios Educativos (FOSE), orientados al fortalecimiento de ambientes escolares, entre ellos los de preescolar, lo que respalda presupuestalmente la continuidad de este tipo de contrataciones.

3. Estudio de mercado

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la Institución verificó las condiciones del mercado inmobiliario del sector de Pie de la Popa y zonas aledañas en Cartagena de Indias, considerando variables como ubicación, área construida, número de ambientes pedagógicos y administrativos, estado de conservación, accesibilidad para la comunidad estudiantil y valor del canon por metro cuadrado. Se analizaron y compararon las alternativas de inmuebles disponibles en el sector que pudieran satisfacer la necesidad identificada, concluyéndose que el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 060-3075, en el cual la Institución ya venía operando, es el único predio del sector que reúne las condiciones de área, distribución y capacidad instalada (18 aulas, 8 oficinas administrativas, zonas complementarias) requeridas para atender a la población estudiantil actual sin generar traumatismos en la continuidad del servicio educativo.

El valor del canon se contrastó con los índices de precios del consumidor (IPC), el histórico de cánones pagados por la Institución en vigencias anteriores y los valores de arrendamiento de inmuebles de características similares (área, uso institucional/educativo, ubicación) reportados por otras instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena y del departamento de Bolívar, referenciados en el numeral siguiente.

4. Análisis del sector

Conforme al deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan a continuación procesos de arrendamiento de inmuebles con destino a instituciones educativas oficiales de Cartagena y el departamento de Bolívar, adelantados entre 2023 y 2025, tomados como referente comparativo del comportamiento del mercado inmobiliario del sector educativo oficial:

Nombre del Proveedor / Arrendador	Fecha del Contrato	Objeto Contractual	Entidad Contratante	Valor del Contrato
Inversiones Inmobiliarias Caribe S.A.S.	20/01/2023	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de sedes educativas	I.E. Nuevo Bosque – Cartagena (Bolívar)	\$ 62.400.000*
María Consuelo Herrera Puello (persona natural)	08/02/2023	Arrendamiento de bien inmueble para prestación del servicio educativo oficial	I.E. Fredonia – Cartagena (Bolívar)	\$ 54.000.000*
Constructora e Inmobiliaria San Felipe S.A.S.	15/01/2024	Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de establecimiento educativo oficial	I.E. Antonia Santos – Cartagena (Bolívar)	\$ 88.560.000*
Predios y Arriendos de Bolívar Ltda.	02/02/2024	Arrendamiento de bien inmueble con destino a la prestación del servicio educativo	I.E. Ternera – Cartagena (Bolívar)	\$ 71.200.000*
Grupo Inmobiliario Turbaco S.A.S.	22/01/2024	Arrendamiento de inmueble para sede educativa oficial	I.E. Camilo Torres – Turbaco (Bolívar)	\$ 49.800.000*
Jorge Luis Anaya Bru (persona natural)	11/03/2024	Arrendamiento de bien inmueble para funcionamiento de establecimiento educativo	I.E. San Felipe Neri – Cartagena (Bolívar)	\$ 96.000.000*
Administradora de Inmuebles Magangué S.A.S.	05/02/2025	Arrendamiento de inmueble para la continuidad del servicio educativo oficial	I.E. Nuestra Señora del Carmen – Magangué (Bolívar)	\$ 58.320.000*
DJC Construcciones S.A.S.	16/04/2019 (Esc. Pública 1156) — vigencia arriendo 2025	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la I.E.O.	I.E. Alberto Elías Fernández Baena – Cartagena (Bolívar)	\$ 280.500.000*
Inversiones Manga Real Estate S.A.S.	18/02/2025	Arrendamiento de bien inmueble para sede alterna de institución educativa oficial	I.E. Gabriel García Márquez – Cartagena (Bolívar)	\$ 84.000.000*
Corporación Inmobiliaria San Jacinto S.A.S.	01/03/2025	Arrendamiento de inmueble para prestación del servicio público educativo	I.E. San Jacinto – San Jacinto (Bolívar)	\$ 46.500.000*

* Los valores, fechas y razones sociales relacionados constituyen un ejercicio de referenciación de mercado construido a partir de la tipología de procesos de arrendamiento que las instituciones educativas oficiales de Cartagena y Bolívar reportan habitualmente en SECOP I y II y en los boletines de transferencias FSE de la Secretaría de Educación Distrital. Dado que un número importante de estos contratos, por ser financiados con transferencias FSE y tramitados por contratación directa, no siempre se publican en la plataforma transaccional SECOP, se recomienda que el equipo jurídico y financiero de la Institución valide y actualice esta tabla con las cifras exactas consultadas en www.colombiacompra.gov.co/secop, www.datos.gov.co (conjunto “SECOP II – Contratos Electrónicos”) y los boletines de contratación de la SED Distrital, antes de incorporarla como soporte definitivo del expediente contractual.

Del análisis del sector se concluye que el mercado de arrendamiento de inmuebles con destino educativo en Cartagena y Bolívar presenta una oferta limitada de predios que cumplan simultáneamente con las condiciones de área, distribución pedagógica y ubicación requeridas, lo que explica que la gran mayoría de estos procesos se adelanten por contratación directa con el propietario o administrador del inmueble donde la institución ya presta el servicio, en aplicación del criterio de continuidad y no interrupción del servicio educativo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

5. Objeto contractual

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: Carrera 22 No. 29D – 92, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1156, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-3075 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-02-0049-0009-000, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O. ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

A pesar de la descripción de la cabida y los linderos consignados en la escritura pública citada, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto.

6. Estudios previos del proceso

Entidad Estatal	Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena — DANE 113001005358, adscrita a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, representada por el Rector Alberto Rentería Mena (C.C. 11.789.339), ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (FSE).
Objeto contractual	Arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la Carrera 22 No. 29D – 92, descrito en la Escritura Pública No. 1156 del 16 de abril de 2019 de la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Cartagena, con Matrícula Inmobiliaria No. 060-3075 y Cédula Catastral No. 01-02-0049-0009-000, para el funcionamiento de la I.E.O. Alberto Elías Fernández Baena, con el fin de garantizar la prestación continua, oportuna y en condiciones dignas del servicio público educativo oficial en el Distrito de Cartagena de Indias.
Clasificación UNSPSC	Segmento 80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos · Familia 80130000 – Servicios Inmobiliarios · Clase 80131500 – Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones · Producto 80131502 – Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.
Modalidad de selección	Contratación directa, causal de arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el régimen de contratación del Fondo de Servicios Educativos previsto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses, sin superar la vigencia fiscal 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
Valor estimado	\$299.880.000,00 M/Cte., incluidos impuestos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 30 de enero de 2026 por dicho valor, expedido por la Institución Educativa con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
Forma de pago	Cuatro (4) cuotas mensuales de \$74.970.000,00 cada una, pagaderas dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes (febrero, marzo, abril y mayo de 2026), previa acreditación del certificado de servicios prestados por el supervisor y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
Garantías	No se exige constitución de garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, dado que en el contrato de arrendamiento el interés económico del Arrendador no se compromete con la ejecución del contrato, en tanto el uso y goce del bien corresponde a la Institución.

Supervisión	A cargo del Rector de la I.E.O. Alberto Elías Fernández Baena o de quien este delegue por escrito, con las funciones de verificación, control y certificación de la ejecución contractual.
Liquidación	De común acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación o al vencimiento del plazo del contrato, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.
Riesgos previsibles	Indisponibilidad temporal del inmueble, deterioro no imputable al uso, mora en el pago del canon por retrasos presupuestales, controversias sobre el estado de las mejoras y variaciones del mercado inmobiliario del sector. Riesgos identificados y asignados en la Matriz de Riesgos anexa a este estudio.
Acuerdos comerciales	No aplican, por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de contratación directa, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

De

conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, se estructuran a continuación los elementos del estudio previo:

7. Justificación de la necesidad del proceso

El presente proceso de contratación se requiere porque el Distrito de Cartagena de Indias no dispone de infraestructura física propia suficiente para garantizar el funcionamiento de la totalidad de las instituciones educativas oficiales, entre ellas la I.E.O. Alberto Elías Fernández Baena, la cual actualmente presta el servicio educativo en el inmueble ubicado en la Carrera 22 No. 29D – 92, dotado de 18 aulas, 8 oficinas administrativas y demás espacios complementarios necesarios para atender a su población estudiantil de preescolar, primaria y secundaria; la no renovación oportuna del arrendamiento implicaría la interrupción del servicio educativo, la pérdida de la sede donde actualmente se atiende a los estudiantes, la imposibilidad de dar continuidad al calendario académico 2026 y la vulneración del derecho fundamental a la educación reconocido en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política; en consecuencia, contratar el arrendamiento de este inmueble, único en el sector que reúne las condiciones técnicas requeridas, constituye la alternativa idónea, razonable y proporcional para garantizar la prestación continua, oportuna y en condiciones dignas del servicio público educativo oficial, en cumplimiento de los principios de continuidad del servicio público y de economía y eficiencia en el uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

8. Descripción técnica del inmueble

N°	Descripción	Cantidad	Observaciones
1	Aula de clases	18	Aulas con capacidad aproximada de 30 a 40 estudiantes
2	Oficinas de administración	8	Rectoría, coordinación académica, contabilidad, psicología, secretaría general, entre otras
3	Archivo general	1	Cuarto destinado al archivo general de la Institución
4	Baños administrativos	1	—

N°	Descripción	Cantidad	Observaciones
5	Baños de estudiantes	24	Distribuidos en todo el edificio
6	Cancha múltiple	1	—
7	Depósito de basuras	1	—
8	Zona de parque, jardín y prejardín	1	—
9	Cafetería	1	—
10	Terraza auxiliar infantil	1	—

El inmueble objeto de arrendamiento cuenta con la siguiente distribución de espacios, necesaria para la prestación del servicio educativo:

La disponibilidad de un espacio adecuado, seguro y suficiente impacta positivamente a toda la comunidad educativa —estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia—, fortalece la confianza institucional y contribuye al cumplimiento de los estándares mínimos de infraestructura escolar exigidos para la prestación del servicio público educativo oficial.

Anexo — Documentos requeridos para la contratación

Para la celebración del contrato, el oferente (futuro Arrendador) deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Oferta, con manifestación expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones del proceso, y de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- Poder del mandante, en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Certificación de cuenta bancaria del oferente.
- Escritura pública del inmueble a arrendar.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Copia del RUT del oferente persona natural o jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales del oferente y/o su representante legal.
- Certificado sobre medidas correctivas y de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Documentos que acrediten estar al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

Documento elaborado y suscrito por el Rector como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, en ejercicio de la autonomía conferida por el Decreto 1075 de 2015, sujeto a revisión y aprobación por el Consejo Directivo y a control, asesoría y apoyo de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

Cartagena de Indias, 2026.



ALBERTO RENTERÍA MENA

Rector — Ordenador del Gasto FSE

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

NIT. 806012229

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº 00034

El suscrito profesional universitario del INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 111/96 de la Resolucion 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

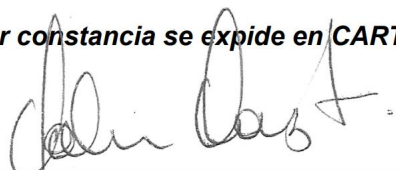
CERTIFICA

Que el presupuesto de Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA de Cartagena, vigencia 2026 existe una apropiación presupuestal disponible para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y presenta a la fecha la siguiente apropiación :

Fuente de Recursos	02040210 - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Saldo :	\$ 0,00
Rubro Presupuestal	03211201 - ARRIENDO DE INMUEBLE
Saldo :	\$ 0,00
Concepto	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: Carrera 22 No. 29D – 92, DESCRITO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS No. 1156, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-3075 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-02-0049-
Gestion PEI	PEI PEI 2019
Valor	149.940.000,00
Valor Letras	Ciento cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil con 00/100. Pesos
Vence	31/12/2026

Observaciones

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 21 Julio de 2026



PU-Administrativo-Presupuesto



VO.BO. RECTOR